



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

INFORME TECNICO Nº001- 2018 - MDP/OP

FECHA : 20 de Febrero del 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO

BAJA	<input type="checkbox"/>
DONACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> RAE

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de Pimentel
Dirección	Leoncio Prado Nº 143
Ubicación	Pimentel
Teléfono	452017

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con una "X")
PARA EL SUSTENTO DE LA DONACIÓN

Otros (especifique) Resolución de Gerencia Municipal 125-2015-MDP/GM Resolución de Gerencia Municipal Nº239-2015-MDP/GM	X
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

III. BASE LEGAL

- Ley Nº 29151 que aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprobó Reglamento de Ley Nº 29151.
- Directiva Nº 003-2013-SBN del procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos y aparatos electrónicos RAEE aprobada por Resolución Nº 027-2013-SBN.
- Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el D.L. Nº 1065.
- Decreto Supremo Nº 01-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 27995 – Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de Extrema Pobreza.
- D.S. Nº 013-2004-EF-Reglamento de la Ley 27995.
- D.S. Nº 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos.
- Resolución Nº 084-2013-SBN que aprueba el formato único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria.

IV. ANTECEDENTES

Mediante el Informe Técnico Nº 003-2015-MDP/OP presentado por el Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pimentel se recomendó la baja patrimonial y contable de 302 bienes muebles patrimoniales que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 125-2015-MDP/GM de fecha 05 de Junio del 2015.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Se adjunta anexo 1 Descripción de los bienes muebles (258) bienes patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Pimentel que han sido dado de baja en calidad de RAEE mediante Resolución N° 239-2015-MDP/GM de fecha 30 de Setiembre del 2015.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- La Directiva N° 003-2009/SBN, Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el decreto Supremo N° 001-2012-MINAM. Le corresponde a la Unidad de Administración verificar el cumplimiento de la Directiva en mención.
- La Citada Directiva en el numeral 6.2.2 señala que el procedimiento de donación de bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial o la que haga sus veces y de la OGA, o la que haga sus veces.
- Asimismo, la Directiva señala en el numeral 6.2.7 que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial elabora el Informe Técnico conforme al Anexo N° 01 sustentando la donación. El mencionado informe técnico ha sido modificado por la Resolución N° 084-2013/SBN que aprueba el “Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria”.
- De acuerdo a las características técnicas de los bienes detallados en el Anexo N° 1 del presente informe, estos se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINA “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”. Asimismo, de acuerdo al Anexo 1, Definiciones, del citado Reglamento, se entiende como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- La Zona Registral N° IX – Sede Lima, como entidad pública, generadora de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente para asegurar la protección de salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de una Empresa Prestadora de Residuos Sólidos – RAEE (EPS-RS) o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos – RAEE (EC-RS) debidamente autorizada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), que asegure el correcto manejo de los mismos reciclándolos en forma adecuada en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.

- De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, de la ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 057-2004-PCM; y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado D.S. N° 001-2012-MINAM, corresponde calificar como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a los bienes muebles señalados en el Anexo N° 1 que forma parte del presente, los mismos que fueron dados de baja en calidad de RAEE con Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2015-MDP/GM de fecha 30 de Setiembre del 2015.
- En este sentido, procede recomendar el proceso de donación de los mismos de acuerdo al procedimiento establecido en la directiva N° 003-2013/SBN.
- En el presente caso no es de aplicación de la Ley N° 27995-Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, toda vez que los bienes muebles materia del presente no tiene vida útil dado que se encuentran deteriorados y han sido calificados como RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el ambiente asignado como Ex Sub Gerencia de Desarrollo Urbanoubicado en el Local de la Municipalidad Distrital de Pimentel ubicado en Calle Leoncio Prado N° 143 - Pimentel los mismos que se encuentran bajo custodia e identificados.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en consideración lo señalado, los 258 bienes muebles material del presente informe técnico, cumplen con lo indicado en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 057-2004-PCM; con el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado D.S. N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 003-2013/SBN, se concluye que los mismos califican como Residuos de la Directiva N° 003-2013/SBN, se concluye que los mismos califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y se encuentran expeditos para su disposición final.
- El Área de Control Patrimonial debe elevar el presente Informe Técnico a la Gerencia Municipal para su revisión y aprobación, recomendando la donación de los bienes señalado en el Anexo N° 1, que forma parte del presente, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y que no son útiles para sistema educativo, debiéndose

continuar con el procedimiento para su disposición final, de tal forma que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

- A la fecha se ha verificado en la página web: www.minsa.gob.pe; las empresas que se encuentran registradas por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud, siendo las siguientes:
 - ✓ Como Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE (EPS-RS) en la ciudad de Lima y la Provincia del Callao:
 - CIA. QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
 - SAN ANTONIO RECYCLING S.A.
 - BRNNER E.I.R.L. (solo transporte)
 - PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
 - ✓ Como Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos – RAEE (EC-RS) en la ciudad de Lima y Provincia del Callao:
 - AKSTARCOM S.A.C.
 - CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
 - COMIMTEL S.A.C.
 - SAN ANTONIO RECYCLING S.A.
 - PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
 - L Y M TORRES E.I.R.L.
- Aprobado el presente Informe Técnico, el Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pimentel debe comunicar a todas las empresas registradas por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, del ministerio de Salud, como operadores RAEE, para que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación.
- Asimismo, Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pimentel se encargará de coordinar la publicación del presente Informe técnico en la página web de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ricardo Rivas Zeña
Ricardo Rivas Zeña
ENCARGADO PATRIMONIO